**RESOLUCIÓN NÚMERO 107**
**(25 de marzo de 2026)**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE ENAJENACIÓN DE BIENES POR SUBASTA PÚBLICA No. SA-EBS-001-2026"**

El Secretario General y de Gobierno, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, Ley 80 de 1993, Ley 1882 de 2018, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, el Decreto Municipal 056 de 2021 y el Decreto de Delegación 095 de 2024,

**CONSIDERANDO**

Que el Municipio de la Pintada publicó el día 23/02/2026 en el SECOP II, el (i) el aviso de convocatoria pública; (ii) el estudio de mercado; (iii) los estudios previos; (iv) el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos y apéndices del Proceso de Contratación SELECCIÓN ABREVIADA DE ENAJENACIÓN DE BIENES POR SUBASTA PÚBLICA No. SA-EBS-001-2026.

Que, por tratarse de un proceso de Enajenación de Bienes, la presente subasta pública electrónica de activos estatales no está sujeta al requisito de contar con respaldo o certificación de disponibilidad presupuestal.

Que en el cronograma se estableció que el Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones, hasta el 27/02/2026 hasta las 3:00:00 PM. En tal sentido se recibieron observaciones por parte de tres (3) posibles oferentes así MIRIAM RIVERO PARDO, SERGIO ARMANDO BECERRA CARMARGO E INGRID PAOLA SILVA ROBIES

Que en el cronograma se estableció que el Plazo para dar Respuesta a observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones hasta el día 3/03/2026 hasta las 11:00:00 AM. las cuales fueron resueltas por la entidad territorial dentro de los términos establecidos.

Que el presente proceso NO es susceptible de limitación a MiPymes, esto en el entendido de que la misma es concebida como un beneficio de impulso comercial que pretende incentivar la participación de las micro, pequeña y medianas empresas, siendo consecuente con ello, otorga beneficios para participar en procesos contractuales que es su regla general pretenden el suministros de bienes y servicios, como de obras públicas, ahora bien, también se entiende que el mismo tiene una serie de condicionantes como lo son el precio oficial de la Entidad, en este entendido el presente proceso al ser una subasta en la cual sus valores son crecientes, tampoco podría predicarse el cumplimiento de dicho requisito de procedibilidad, es entonces claro que el carácter excepcional de la venta que se pretende a través del presente documento origina una condición de no uso de las reglas básicas y generales en los procesos de selección de contratistas.

Que el día 4/03/2026 en la plataforma de SECOP II se realizó Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE ENAJENACIÓN DE BIENES POR SUBASTA PÚBLICA No. SA-EBS-001-2026.

Que el día 5/03/2026 en la plataforma de SECOP II se realizó expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE ENAJENACIÓN

DE BIENES POR SUBASTA PÚBLICA No. SA-EBS-001-2026., a través de Resolución Número 90 de 05 de marzo de 2026.

Que en el cronograma se estableció que la Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos, hasta el 6/03/2026 hasta las 11:00:00 AM. En tal sentido NO se recibieron observaciones.

Que hasta el día 11/03/2026 hasta las 11:00:00 AM El Municipio de La Pintada, a través de la plataforma de SECOP II era el plazo de presentación de ofertas y solo recibió propuesta por parte de la señora INGRID PAOLA SILVA ROBIES, identificada con Nit 1054679654-9

Que, en el término previsto para evaluar las Ofertas, el Municipio de La Pintada verificó el cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte de los Proponentes y el cumplimiento de los requisitos de la Oferta previstos en el pliego de condiciones y en sus anexos, y pidió las aclaraciones correspondientes.

Que se estableció como fecha límite para la apertura de SOBRE N°1 DE REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS el día 11/03/2026 hasta las 11:05:00 AM, la cual debió ser presentada a través de la plataforma de contratación estatal – SECOP II.

Que se estableció como fecha límite para la publicación del Informe de presentación de Ofertas el día 13/03/2026 hasta las 11:00:00 AM, la cual debió ser presentada a través de la Plataforma de contratación estatal – SECOP II.

## VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN LEGAL

### CAPACIDAD JURÍDICA

De acuerdo con la verificación de los documentos establecidos en el Pliego de Condiciones y el análisis jurídico de la propuesta, se concluye lo siguiente:

| N.º | Proponente | Resultado evaluación jurídica |
|---|---|---|
| 1 | INGRID PAOLA SILVA ROBIES<br>Nit 1054679654-9 | No Cumple / No habilitado |

Respecto de las anteriores condiciones legales se puede decir que el proponente NO cumplió con TODOS los requisitos exigidos, por tanto, deberá proceder tal y como se estableció en el numeral 1.6 REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES, del pliego de condiciones del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE ENAJENACIÓN DE BIENES POR SUBASTA PÚBLICA No. SA-EBS-001-2026.

### CAPACIDAD FINANCIERA

De acuerdo con la verificación de los aspectos financieros establecidos en el Pliego de Condiciones, se concluye lo siguiente:

| PROPONENTE N° 001 | INGRID PAOLA SILVA ROBIES<br>Nit 1054679654-9 | |
|---|---|---|
| Requisito | Cumple | |

| | Si | No | Observaciones |
|---|---|---|---|
| Capacidad de Endeudamiento y/o Cupo de Crédito | | x | No aporta aclarar y/o subsanar |
| Capacidad financiera – Formato 4 | | x | No aporta subsanar |
| Declaración voluntaria de origen de fondos – Formato 14 | | x | No aporta subsanar |

Habiéndose evaluado la propuesta presentada por el único oferente INGRID PAOLA SILVA ROBLES, identificada con NIT 1054679654-9, se concluye que, una vez verificados los documentos allegados en el SOBRE NO. 1 CORRESPONDIENTE A LOS REQUISITOS HABILITANTES, la propuesta NO CUMPLE de manera completa con los requisitos exigidos, evidenciándose la ausencia de algunos documentos de carácter habilitante.

No obstante, se establece que las observaciones identificadas corresponden a requisitos susceptibles de subsanación, por tratarse de documentos que no otorgan puntaje ni modifican la oferta económica dentro del presente proceso de selección abreviada mediante subasta para la enajenación de bienes.

En consecuencia, el Comité Evaluador recomienda REQUERIR AL PROPONENTE PARA QUE SUBSANE las observaciones señaladas, dentro del término establecido para el traslado del informe de evaluación preliminar, de conformidad con la normatividad vigente.

Una vez vencido el término de subsanación y revisada la documentación que eventualmente sea aportada por el proponente, la Entidad procederá a emitir el informe de evaluación definitivo, determinando la habilitación o no del oferente para continuar en el proceso y, de ser el caso, proceder con la apertura del Sobre No. 2 y el desarrollo de la correspondiente subasta al alza, conforme a las reglas establecidas en el pliego de condiciones.

El termino de subsanación de esta documentación estará dado hasta el término de traslado del informe de evaluación de la SELECCIÓN ABREVIADA DE ENAJENACIÓN DE BIENES POR SUBASTA PÚBLICA No. SA-EBS-001-2026. y deberán ser publicados en la plataforma de SECOP II por el oferente para su validación, es decir hasta el 18/03/2026 hasta las 11:05:00 AM.

Que, dentro del término establecido para presentar observaciones al informe de evaluación, el Municipio de La Pintada recibió comentarios y subsanaciones del oferente INGRID PAOLA SILVA ROBIES, con Nit 1054679654-9.

Que habiéndose surtido el trámite de traslado al informe de evaluación el oferente 1 INGRID PAOLA SILVA ROBIES, con Nit 1054679654-9, SUBSANÓ los documentos requeridos para acreditar la CAPACIDAD JURÍDICA, solicitado por el Comité Evaluador en el informe preliminar, por tanto, el oferente queda con calificación de HABILITADO.

Que, con base en las observaciones presentadas, el Municipio de la Pintada realizo la verificación de los documentos subsanables CARGADOS POR EL OFERENTE dando respuesta a estas y en consecuencia el resultado de la evaluación final es el siguiente:

| N.º | Proponente | Capacidad jurídica | | Verificación de la capacidad financiera y | | Estado del oferente |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Cumple | No cumple | Cumple | No cumple | |
| 1 | INGRID PAOLA SILVA ROBIES Nit 1054679654-9 | x | | x | | Cumple / Habilitado |

Que se estableció como fecha límite para Apertura del sobre económico el día 18/03/2026 hasta las 11:00:00 AM, la cual debió ser presentada a través de la Plataforma de contratación estatal – SECOP II.

Que, una vez verificados y aprobados los requisitos habilitantes, la Entidad procedió a la apertura y revisión de la oferta económica presentada por el proponente habilitado.

| Orden de publicación | Proponente | Fecha y hora de publicación | Valor ofertado | Cumple | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | Si | No |
| 1 | INGRID PAOLA SILVA ROBIES Nit 1054679654-9 | 10/03/2026 6:49:37 PM | $267.432.853,00 | x | |

De la verificación realizada se constató que:

- ✓ El valor ofertado es superior al precio base fijado por la entidad, de conformidad con el avalúo comercial que sirve de referencia para el proceso.
- ✓ La oferta fue presentada dentro del término establecido en el cronograma del proceso.
- ✓ La propuesta cumple con las condiciones y requisitos establecidos en la invitación pública.

En consecuencia, la oferta económica presentada cumple con los requisitos exigidos por la entidad, ajustándose a las reglas previstas para el proceso de enajenación de bienes a título oneroso mediante subasta pública, por lo cual se considera válida y susceptible de continuar en la etapa correspondiente.

Que de conformidad con el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 donde reza *"5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa."*

Que, por lo anterior, la administración Municipal no llevará a cabo audiencia de subasta inversa y procederá por recomendación del comité evaluador, mediante la presente resolución adjudicar el proceso SELECCIÓN ABREVIADA DE ENAJENACIÓN DE BIENES POR SUBASTA PÚBLICA No. SA-EBS-001-2026., al proponente HABILITADO.

Que, cumplidos los requisitos legales, reglamentarios y los señalados en los pliegos de condiciones, el Municipio de la Pintada procede a la adjudicación del Proceso de

SELECCIÓN ABREVIADA DE ENAJENACIÓN DE BIENES POR SUBASTA PÚBLICA No. SA-EBS-001-2026.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1. ADJUDICAR** el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE ENAJENACIÓN DE BIENES POR SUBASTA PÚBLICA No. SA-EBS-001-2026, cuyo objeto es: *"SUBASTA PÚBLICA PARA LA VENTA DE LOS VEHÍCULOS DADOS DE BAJA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA PINTADA ANTIOQUIA"* al proponente INGRID PAOLA SILVA ROBIES identificada con Nit 1054679654-9 por un valor de DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS ($267.432.853,00) M/CTE.), y un plazo de ejecución TRES (3) MESES.

Lo anterior teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos habilitantes y con los criterios de evaluación señalados en el pliego de condiciones del proceso de selección y su oferta económica una vez revisada es consistente, según lo indica el Decreto 1082 de 2015.

**ARTÍCULO 2. ORDENAR** la publicación del presente acto administrativo, junto con los comprobantes de pago en donde se evidencia el pago del monto total ofertado por la proponente y el informe final de habilitación que hace parte de la presente en SECOP II.

**ARTÍCULO 3. COMUNICAR** el contenido de la presente Resolución al proponente favorecido con la adjudicación a través de la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II y a los proponentes que no fueron adjudicatarios de este, advirtiéndoles que, de conformidad con el parágrafo del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, contra el presente acto de adjudicación no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO 4. PUBLICAR** la presente Resolución en la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II.

**ARTÍCULO 5.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**Publíquese, comuníquese y cúmplase**

Dada en el Municipio de a Pintada el día veinticinco (25) del mes de marzo del año 2026.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DEL SECOP II

JUAN FERNANDO GALEANO TAPIAS
SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO

| | | |
|---|---|---|
| Proyectó: | Elizabet Chaverra Arango - Contratista | |
| Revisó: | Juan Fernando Galeano Tapias-Secretario General y de Gobierno | |
| Aprobó: | Bravo Restrepo Abogados S.A.S. Asesor Jurídico | |

## MUNICIPIO DE LA PINTADA

NIT. 811.0090.17-8
DIRECCION: Av. 30 No 31-09 TEL: 845 32 74
E-mail: tesorerialapintada@gmail.com

**RECIBO DE CAJA NÚMERO:**
**0000000042**

**DOCUMENTO CC ó NIT:** **1.054.679.654**

**NOMBRE:** **INGRID PAOLA SILVA ROBIES**

FECHA DEL RECIBO:
24/03/2026

### Detalle del Recibo

| Codigo | Descripcion | Valor |
|---|---|---|
| 1.1.02.05.002.09 | SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES | 134.133.000,00 |
| | **TOTAL PAGADO** | **134.133.000,00** |

**Valor en Letras:** CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL PESOS PESOS MONEDA CORRIENTE

**Concepto del Recibo:** SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA ENAJENACIÓN DE BIENES CON SUBASTA

MUNICIPIO DE LA PINTADA
NIT: 811.009.017-8
Secretaría de Hacienda

**FIRMA**

---

Desarrollado por Sistemas Aries S.A.S. Reservados todos los derechos - 20_recibo_caja.rdlc - Versión AriesNet

Impreso por: ANA DARLEY PUERTA , el día: jueves, 26 de marzo de 2026 siendo las: 16:39:42

## MUNICIPIO DE LA PINTADA

NIT. 811.0090.17-8
DIRECCION: Av. 30 No 31-09 TEL: 845 32 74
E-mail: tesorerialapintada@gmail.com

**RECIBO DE CAJA NÚMERO:**
**0000000041**

**DOCUMENTO CC ó NIT:** **1.054.679.654**

**NOMBRE:** **INGRID PAOLA SILVA ROBIES**

FECHA DEL RECIBO:
10/03/2026

### Detalle del Recibo

| Codigo | Descripcion | Valor |
|---|---|---|
| 1.1.02.05.002.09 | SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES | 133.300.000,00 |
| | **TOTAL PAGADO** | **133.300.000,00** |

**Valor en Letras:** CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS PESOS MONEDA CORRIENTE

**Concepto del Recibo:** SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA ENAJENACIÓN DE BIENES CON SUBASTA

MUNICIPIO DE LA PINTADA
NIT 811.0090.17-8
Secretaría de Hacienda

**FIRMA**

---

Desarrollado por Sistemas Aries S.A.S. Reservados todos los derechos - 20_recibo_caja.rdlc - Versión AriesNet

Impreso por: ANA DARLEY PUERTA , el día: jueves, 26 de marzo de 2026 siendo las: 16:38:51